D.J. (109)

SANTIAGO, 24 ENERO 2024

RESOLUCION Nº 0365 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Convenio Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales entre el MINEDUC y la UTEM; y lo solicitado por el Director de la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, mediante correo electrónico de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 04 de noviembre de 2020 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, referido a la "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura, año 2020" código UTM20992.

2. Que con fecha 16 de octubre de 2023 se suscribe la modificación al Convenio referido a una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

3. Que el referido Convenio fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante Decreto Exento N°68 de fecha 12 de enero de 2024, quedando totalmente tramitado el 15 de enero de 2024.

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar la modificación del Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese,** la modificación del Convenio entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 16 de octubre de 2023, referente al "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2020"; "Mejoramiento del sistema de aseguramiento de calidad UTEM consistente con los estándares de excelencia definidos en los nuevos criterios y estándares de acreditación de la CNA" código UTM20992, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN Y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Mejoramiento del sistema de aseguramiento de calidad UTEM consistente con los estándares de excelencia definidos en los nuevos criterios y estándares de acreditación de la CNA"
CÓDIGO "UTM20992"

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don Víctor Orellana Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Institución"**, representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes"**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 4 de noviembre de 2020, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de aseguramiento de calidad UTEM consistente con los estándares de excelencia definidos en los nuevos criterios y estándares de acreditación de la CNA", código "UTM20992", el que fue aprobado por Decreto Exento N°1491, de 2020, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en oficio DGAI N° 002 de fecha 7 de agosto de 2023 del Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, en virtud de la entrada en vigencia de los nuevos estándares de acreditación, que iniciará su implementación en octubre del presente año por parte de la CNA. Esto ha implicado un retraso general en la ejecución del proyecto, debido a que se requiere la toma de decisiones y coordinaciones necesarias que han sido afectadas por cambios a nivel de rectoría, de directivos y equipos de trabajo, en distintas etapas de la implementación de la iniciativa, afectando su normal desarrollo. Si bien, el proyecto ha logrado avances relevantes a nivel institucional la prórroga permitirá dar cumplimiento a los compromisos aún pendientes.

3°. Que, el Departamento de Fortalecimiento Institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023.

4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "La vigencia del presente Convenio será de…" la expresión "42 (cuarenta y dos)", por "54 (cincuenta y cuatro)".

- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de…" la expresión "36 (treinta y seis)", por "48 (cuarenta y ocho)".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 4 de noviembre de 2020, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N°1491, de 2020, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

II. El presente Convenio registra dos firmas, correspondientes a don Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior del Ministerio de Educación y a doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.01.26 08:14:52 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.01.25 09:22:03 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaria General
Dirección Jurídica
Dirección Finanzas

PCT
PCT/ppp